

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ ENCARGADO DE REVISAR Y RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009- 2010.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, con fundamento en los artículos 20, fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 37, 121, 123, 127 fracciones I, XXXII y XXXIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, estima necesario resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la documentación y del material electoral aplicable al proceso electoral ordinario 2009-2010, de conformidad a los siguientes:

Antecedentes

1. Que en los procesos electorales de 1998, 2001, 2004 y 2007 el Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante sus instancias competentes, determinó poner en operación un Programa de Resultados Electorales Preliminares.
2. Que en dichos procesos electorales ha resultado conveniente para el Instituto Electoral contar en sus inicios con una Comisión, y ahora con un comité que va a revisar y resolver la contratación de expertos en tecnologías de la información, los cuales han colaborado en la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

3. Mediante acuerdo número CG/017/2010, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 9 de abril de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral constituyó el Comité encargado de revisar y resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la documentación y material electoral aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2009- 2010, integrada por la Presidenta, CP. Nélida Concepción Elizondo Almaguer, y los Consejeros Maestro Luis Alonso Sánchez Fernández y Gabriela Eugenia Braña Cano; así como por el Licenciado Juan Esparza Ortiz, Director de Ejecutivo de Organización Electoral y Secretario Técnico, y de asistencia y coordinación el Licenciado Juan de Dios Reyna Valle, Director Jurídico, CP. María Isabel Lucio Cepeda, Directora de Administración y CP. Alejandro Resendez Silva, Contralor General.

4. El Comité expidió las licitaciones públicas nacionales, identificadas como **IETAM-LPN-01-2010** y **IETAM-LPN-02-2010** correspondientes a la elaboración y suministro del material electoral, así como a la documentación electoral, respectivamente; y así también, expidió el concurso por invitación identificada como **CI-PREP-2010**, relativo a la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

5. En virtud de lo anterior, se recibieron las propuestas técnica y económica, conforme a las bases y requerimientos exigidos, por parte de las empresas siguientes:
 - a. Para la elaboración y suministro de material electoral, comparecieron las empresas denominadas PLASTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.; DICAPLAST S.A. DE C.V.; DISEÑO RECONSTRUCCIONES Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.; y por ultimo, la empresa FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.

- b. Por cuanto hace a la impresión y suministro de documentación electoral, compareció el organismo público descentralizado TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO y la empresa FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.

- c. Para el programa de resultados electorales preliminares (PREP), el GRUPO PROISI S.A. DE C.V.;

C O N S I D E R A N D O S :

1. Que el Instituto Electoral de Tamaulipas, es el organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, teniendo entre sus fines garantizar la efectividad y autenticidad del sufragio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20, fracción II de la Constitución Política del Estado, 119 y 121 del Código Electoral en vigor.

2. Que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano del Estado, cuyo objetivo es elegir al Gobernador del Estado, a los integrantes del Poder Legislativo, así como de los Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2009- 2010, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Código Electoral vigente.

3. Que de acuerdo al artículo 127, fracción XIV del Código Electoral, el Consejo General tiene la obligación de proporcionar a los organismos electorales la documentación y las formas que apruebe para los diferentes actos del proceso electoral, como las urnas, módulos para sufragar, liquido indeleble y demás útiles necesarios.

4. Que de acuerdo al artículo 127 fracción XXXIII, del Código Electoral, el Consejo General cuenta entre sus atribuciones, con la de dictar los acuerdos necesarios para difundir oportunamente los resultados previos de las elecciones lo que constituye el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), cuya aplicación consiste en dar a conocer a la ciudadanía, las tendencias electorales el día de la jornada, motivo por el cual para la realización y difusión de dichos resultados, se requiere de una empresa especializada que cumpla con ese objetivo.

5. Que una vez que el Consejo General, aprobó las formas electorales que habrán de aplicarse el día de la jornada y en las sesiones de cómputos de los Consejos Electorales Distritales y Municipales Electorales mediante el acuerdo número CG/014/2010, es menester que se contraten los servicios de una empresa especializada para el efecto de su impresión, misma que cumpla con las bases, requisitos y propuestas económicas establecidas por el Comité encargado de revisar y resolver sobre la contratación del PREP, de la documentación y material electoral, para lo cual el comité lanzó las licitaciones públicas nacionales **IETAM-LPN-01-2010 e IETAM-LPN-02-2010** y el concurso por invitación **CI-PREP-2010**.

6. Que el Comité a su vez, realizó las correspondientes licitaciones públicas nacionales y el respectivo concurso por invitación, para el efecto de que los interesados remitieran las propuestas técnica y propuesta económica y de acuerdo a las bases y requerimientos exigidos sobre los materiales, documentación electoral y servicios.

En ese contexto, las empresas proveedoras que presentaron en tiempo y forma las propuestas, fueron las siguientes: **DICAPLAST S.A. DE C.V., DISEÑO RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.** y

FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V. para el SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTORAL; las denominadas **TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO Y FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.** para la IMPRESION Y SUMINISTRO DE DOCUMENTACION ELECTORAL; y únicamente **GRUPO PROISI S.A. DE C.V** para el PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).

7. Que el Comité encargado de revisar y resolver sobre la contratación respectiva, realizó un análisis de las bases de las convocatorias y las propuestas técnicas y económicas presentadas, procediendo a emitir su dictamen, donde determina que se otorgue el derecho de contratación para la elaboración y suministro de material electoral a la empresa que se denomina “**DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.**”; para la impresión y suministro de la documentación electoral a la empresa denominada “**FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**”, y respecto del programa de resultados electorales preliminares, a la empresa denominada “**GRUPO PROISI, S.A. DE C.V.**”;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 122 fracción I, 123, 127 fracciones I y XLII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los Dictámenes presentados por el Comité encargado de revisar y resolver sobre la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP), de la documentación y material electoral

aplicables para el proceso electoral ordinario 2009-2010, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Se otorga el derecho de contratación para la elaboración y suministro de material electoral, a la empresa denominada **“DISEÑO RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.”**.

TERCERO.- Se otorga el derecho de contratación para la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares a la empresa denominada **"GRUPO PROISI, S.A. DE C.V."**

CUARTO.- Se otorga el derecho de contratación para la impresión y suministro de documentación electoral a la empresa que se denomina **“FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.”**

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 8 EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2010, C.P.C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. P.C JORGE LUIS NAVARRO CANTU MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE-----

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

-- ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET. CONSTE. ---